Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

878 ***Acuerdo del pleno del ayuntamiento de Campos para la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo***

Con este anuncio se hace público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 127 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local , que el Pleno del Ayuntamiento de Campos, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 26 de enero de 2023, ha adoptado por unanimidad lo siguiente,

ACUERDO

1. Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados en el expediente, con el siguiente texto:

Servicio al que pertenece	Servicios Sociales	
Denominación del puesto de trabajo	Trabajador/a Social	
Código plaza	RLC 7.02	
Número de plazas	1	
Naturaleza jurídica	Funcionario	
Grupo professional	A2	
Retribuciones complementarias	Comp. destino	22
	Comp. Específico	8.828,71.-€
	Otros	-
Forma de provisión	Concurso	
Jornada	General	
Funciones a desarrollar (entre otras)	- Formar parte del equipo del Área de Servicios Sociales, a fin de cumplir con sus supuestos y tareas de forma permanente y bajo la dirección del Responsable de Servicios Sociales. - Analizar y detectar las necesidades de atención a la familia y personas solas. - Intervenir en la comunidad con el fin de reducir los factores de riesgo de exclusión de niños y jóvenes. - Realizar un estudio de la situación para la elaboración del diagnóstico de cada caso, que permita planificar el proceso de intervención. - Canalizar otros programas de Servicios Sociales Comunitarios Básicos y derivar a Servicios y Recursos de los Sistemas de Protección Social. - Capacitar, potenciar y dotar de habilidades a las personas para facilitar el acceso a recursos sociales. - Captar, tratar y difundir información sobre recursos sociales. - Registrar la información necesaria para proveer al Sistema Público de Servicios Sociales de información para la planificación y evaluación.	

2. Publicar íntegramente la modificación puntual de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3. Remitir copia de esta modificación a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Contra el presente acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/17/1129172

administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En virtud de lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se pone de manifiesto que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

Campos, en la fecha de firma electrónica *(3 de febrero de 2023)*

La alcaldesa
Francisca Porquer Manresa

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/17/1129172